

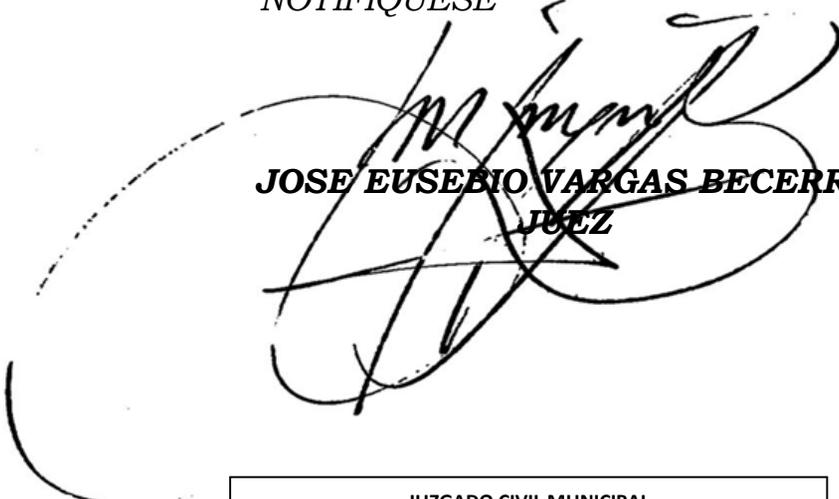
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
diciembre dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2014-475

*Incumplidos los requisitos del numeral 3 del art 316
del código general del proceso, se negará la solicitud precedente en
cuanto se encuentra vigente las medidas cautelares*

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01
hoy 12-1-2021

El secretario,

